



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00439
(FP)

Al despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado de la parte demandante solicita se le reconozca personería jurídica. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 10 de mayo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2021 ya se tiene como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS** identificado con C.C. 80.242.748 y T.P. 148.968 del C.S.J.

Por lo anterior, ya se resolvió de fondo la petición elevada el día 29 de enero de 2021, la cual fue la misma petición de fecha 10 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

UNICO: ESTESE a lo dispuesto en auto del 08 de febrero de 2021 en relación con la solicitud de tener como apoderado judicial de la parte demandante al Doctor **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS** identificado con C.C. 80.242.748 y T.P. 148.968 del C.S.J., de conformidad con lo señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará en estado electrónico No. 74 del 11 de mayo de 2021.